

Bogotá, 30-04-2020

Al contestar, favor citar en el asunto,  
este No. de Registro 20205310234871  
\*20205310234871\*

Señora:  
**María Isabel Torres Moreno**

Asunto: Respuesta radicado No. 20205320018992 del 09/01/2020.

Respetada Señora María:

En atención a su petición radicada con el No.20198730315992 ante el Ministerio de Transporte, en la cual solicita se ordene a la empresa VIACOLTUR SAS, se desvincule de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual al vehículo de placa TSW928, y que fue remitida a la Superintendencia de Transporte con el oficio No. 20208710000891 y radicada en esta entidad con el número de asunto, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

Ahora bien, en atención a su solicitud, le informamos que la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup>, por su carácter de autoridad administrativa, carece de competencia para ordenar lo solicitado, dado que se trata de una relación jurídica contractual privada, como tampoco puede ordenar la devolución de dineros, daños o el resarcimiento de perjuicios, correspondiéndole esta misión, por la naturaleza de sus funciones, a la jurisdicción ordinaria, no obstante, le invitamos a hacer uso de los mecanismos alternos de solución de conflictos<sup>2</sup> en la Superintendencia de Transporte, para más información ingrese al link <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/centro-de-conciliacion/>. Es un servicio totalmente gratuito.

Por lo anterior, no es procedente su petición por carencia de competencia para dirimir dicho asunto.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**Eliana Quintero Barrera**  
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

C.C. Coordinación Grupo de Carga y Pasajeros, Territorial Cundinamarca - Ministerio de Transporte,  
Correo Electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co)  
Proyectó: Freddy Contreras  
Revisó: Narciza Alejo.  
C:\Users\narcizaalejo\Desktop\ATENCION AL CIUDADANO\20205320018992.docx

<sup>1</sup> Véase Decreto 2409 de 2018 artículo 4, Ley 105 de 1993 artículo 9.

<sup>2</sup> Ley 640 de 2001, la Ley 1563 de 20012, la Ley 446 de 1998, la Ley 23 de 1991 y el Decreto del sector 1069 de 2015.